



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 679-R-UNICA-2024**

Ica, 24 de abril de 2024

**VISTO:**

El Oficio N° 01170-2024-OPP/UNICA, presentado por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la expedición de Resolución de Modificación Presupuestal Vía Transferencias de Partidas, en concordancia con el Decreto Supremo N° 060-2024-EF.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada Ley aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO y 00/100 (S/. 202'418,778.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el Decreto Supremo N° 060-2024-EF, publicado el 24 de abril de 2024, en su Artículo 1, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 20 590 269,00 (VEINTE MILLONES



QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de cuarenta y seis (46) universidades públicas, para financiar el costo que implica el pago de la Bonificación Especial del docente investigador, durante el Año Fiscal 2024.



Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente y en el Anexo: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL PARA EL DOCENTE INVESTIGADOR EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA, CONFORME A LOS MONTOS, CRITERIOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 017-2024-EF, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinario, al Pliego: 515 Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, se transfiere la suma de Trescientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y 00/100 SOLES (S/. 363,150.00); por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;



Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por la Ley N° 30220 y Estatuto Universitario vigente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-AUTORIZASE** una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor del Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por un monto ascendente a TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/. 363,150.00); para financiar los gastos el pago de la bonificación especial para el docente investigador dispuesto en el art. 1°, del Decreto Supremo N° 060-2024-EF; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

**ALA:**

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO	:	515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	Formación Universitaria de Pre Grado
PRODUCTO	:	Docentes con Adecuadas Competencias
ACTIVIDAD	:	5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5. Gastos Corrientes

**ESPECIFICA DEL GASTO**

2.1. 1 5. 2 1 Bonificación especial a favor del docente investigador S/.363,150.00

---

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/. 363,150.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/. 363,150.00</b>

---



**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora, para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificaciones Presupuestarias” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias administrativas y académicas respectivamente.



**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23 numeral 23.2 de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

*CP*  
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz  
**RECTORA (e)**



*MS*  
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE  
SECRETARIA GENERAL (e)

